



RESOLUCION No. 0424-AD-82

Lima, 17 de Agosto de 1982

Visto el expediente de registro N° 1459 iniciado por don Ciro Cornejo Zavala, solicitado 35% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Técnico Administrativo I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Departamental IPD de Tacna;

Que, don Ciro Cornejo Zavala acredita haber cumplido Treinticinco (35) años, Siete (07) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado al 30 de Abril de 1982, asistiéndole el derecho de percibir el 35% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto - Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don CIRO CORNEJO ZAVALA, Técnico Administrativo I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Departamental IPD de Tacna, tiene derecho de percibir el 35% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de treinticinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Créditos - Devengados y Reconocidos a favor de don CIRO CORNEJO ZAVALA, por la suma de SIETE MIL NOVENTICINCO SOLES ORO (S/. 7,095), por concepto del 35% de Remuneración Personal correspondiente al período comprendido entre el 6 de Setiembre y el 31 de Diciembre de 1981, con cargo a la Partida 01.21 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte, pago que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

/.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0424-AD-82

Lima, 17 de Agosto de 1982

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 1º de Enero de 1982, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1361.0.15 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



OAJ.	
FOLIO N°	
8	OCHO

INSTITUTO PERUANO**DEL DEPORTE**

ASUNTO: Reconocimiento del 35% de Remuneración Personal al Trabajador CIRO CORNEJO - ZAVALA : IPD Tacna.

INFORME N° 285-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El trabajador CIRO CORNEJO ZAVALA, Técnico Administrativo I, Grado V-1 de la D.D. IPD de Tacna solicita se le reconozca el derecho que tiene el pago del 35% de Remuneración Personal por haber cumplido más de 35 años al servicio del Estado.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al expediente - administrativo la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos - otorgada por la D.D. de Tacna que acredita que al 06 de se - tiembre de 1981 el trabajador cumple 35 años de servicios. - Asimismo adjunta la Resolución N° 1178-AD-77 que le reconoce 30 años de servicios al 6.9.76.

- 2.- En consecuencia es opinión de esta Oficina aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el Art. 8° del D.L. 22404; D.S. 018-79-EF y D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 11 de agosto de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 1459




DR. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 147 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 226-UP-82.
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo y autorizando pago del 35% de Remuneración Personal.
Fecha : Lima, 10 de Agosto de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se le reconoce y se autoriza a don Ciro Cornejo Zavala, el derecho que tiene de percibir el 35% de Remuneración Personal por contar a la fecha con mas de treinticinco años de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del D. Legislativo N°135, D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79, D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 226-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 1459.



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 226-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural Reconociendo y Autorizando pago de 35% de Remuneración Personal.

REFERENCIA : Expediente N° 1459

FECHA : Lima, 23 de Julio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se reconoce y autoriza el pago de 35% de Remuneración Personal en favor de don Ciro CORNEJO ZAVALA, Técnico Administrativo I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Departamental IPD de Tacna, a partir del 6 de Setiembre de 1981.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder el citado beneficio en favor del recurrente, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la respectiva Resolución y Constancia de Pago de Haberes y Descuentos que obran en el expediente adjunto, y por cuanto el incremento de Remuneración Personal está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia
UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA